

ALKATETZAREN EBAZPENA/ RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-

Mediante Resolución de ésta Alcaldía de 22 de diciembre de 2008 se adjudicó provisionalmente a la empresa Opacua S.A. el contrato de obras de REHABILITACIÓN DE ANTIGUAS ESCUELAS DE ANDRA MARI DE ARAIA por el precio de 250.484,81 euros más IVA.

Para la elevación a definitiva de la adjudicación provisional se requirió a la empresa adjudicataria la presentación de documentación prevista en el artículo 130 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y en concreto la siguiente:

- Garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido 8(12.524,24 euros) en cualquiera de las formas admitidas en derecho.
- Certificación expedida por la Diputación Foral de Álava de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Copia del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el pago de cuotas de dicha entidad.

Resultando que está acreditada al día de la fecha la presentación de la citada documentación requerida en el acuerdo de adjudicación provisional, y a la vista del artículo 19 del Pliego de cláusulas económico-administrativas, **HE RESUELTO:**

1º) Adjudicar definitivamente a la empresa OPACUA S.A. el contrato de obras de REHABILITACIÓN DE ANTIGUAS ESCUELAS DE ANDRA MARI por el precio de 250.484,81 euros más IVA y con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación aprobado por Acuerdo del Pleno de la Corporación de 7 de agosto de 2008.

2º.- El plazo de ejecución queda establecido como máximo en 5 meses a contar a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, si no tuviese reservas o, en el caso contrario, al siguiente de la notificación al contratista del acto formal autorizando el comienzo de las obras.

En Araia, 20 enero 2009.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Diego Gastañares Zabaleta

Ante mí.

EL SECRETARIO